



MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI PROVINCIA DE RIO NEGRO Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 25 de junio de 2020

RESOLUCIÓN Nº 068/INT/2020

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020, 325/20, 355/20, 408/2020, 493/2020 y 520/2020

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020, 298/2020 y 306/2020, 323/20, 325/20 y 326/20, 360/20; 399/20; 482/20 y 538/20

La Disposición de la Agencia Nacional de Seguridad Vial DI-2020-264-APN-ANSV#MTR

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Dina Huapi ha receptado todas las medidas de prevención y cuidado dispuestas a nivel Nacional y Provincial en pos de evitar la propagación del COVID 19.

Que, en fecha 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, en principio hasta el 31 de marzo de 2020, y luego prorrogando el plazo hasta el 12 de abril del corriente mediante Decreto Nacional 325/2020, ampliado el plazo hasta el 26 de abril de 2020, conforme Decreto Nacional 355/20 y, finalmente, se amplió hasta el 07 de junio de 2020 mediante Decreto Nacional 493/20.

Que, mediante Decreto Provincial 306/2020, y en consonancia con las medidas nacionales, se ha dispuesto prorrogar los plazos dispuestos hasta el 12 de abril de 2020, el cual fue ampliado hasta el 26 de abril de 2020 por Decreto Provincial 325/2020, plazo que fuera, nuevamente prorrogado mediante Decreto Provincial 481//20.

Que, el Decreto Nacional 520/20, de fecha 07 de junio de 2020, dispone un cambio de fase, y en consecuencia, un nuevo marco normativo, por medio del cual regirá el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica.



Que Dina Huapi, ha ingresado a la etapa de "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio", siendo de aplicación las prohibiciones especiales contempladas en la normativa nacional y las establecidas en la resolución provincial del visto.

Que, siempre es prioridad el cuidado de los contribuyentes, y aún en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, es menester tomar medidas de protección para los grupos considerados de riesgo en el marco de la pandemia por COVID 19. Dentro de este grupo, se encuentran las personas mayores de sesenta años.

Que, el Ministerio de Salud de la Nación en el Anexo II de la Resolución N° 627/20, las personas mayores de SESENTA (60) años de edad, deberán permanecer en el domicilio la mayor parte del tiempo y minimizar el contacto social, y no asistir a actividades sociales, lugares de alto tránsito y aglomeración de personas, ello a fin de evitar un posible contagio.

Que, en esta tesitura, al Agencia Nacional de Seguridad Vial ha dictado la disposición del visto, mediante la cual insta a las jurisdicciones que otorgan la Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELs) homologados y certificados por aquella en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término que consideren oportuno y razonable, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir de las ciudadanas y los ciudadanos mayores de SESENTA (60) años de edad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) PRORROGAR: El vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir, en todas sus categorías, para personas mayores de sesenta (60) años, que hayan operado a partir del 15 de febrero del 2020 y hasta el 24 de junio del 2020, inclusive, por el termino de 180 días (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento correspondiente o hasta que la autoridad de aplicación lo disponga.

Artículo 2°) PRORROGAR: El vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir, en todas sus categorías, para personas mayores de sesenta (60) años, que venzan en el período del 25 de junio del 2020, hasta el 25 de octubre 2020 inclusive, por el término de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento o hasta que la autoridad de aplicación lo disponga.

Artículo 3º) REMITIR copia de la presente Resolución a la Agencia Nacional de Seguridad Vial para su conocimiento y debido registro.

Artículo 4º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 5°) Registrese, comuniquese, tómese razón, publíquese y oportunamente,

archívese.

ARMANDO DMAR CAPÓ Jefé de Gabinete Municipalidad de Dina Huapi

Arq. NOMICA E. BALSEIRO Intendente Municipalidad de Dina Huapi

Asesoría Letrada Municipalidad de Dina Huapi

De:

Documentación CELS <documentacion.cels@seguridadvial.gob.ar>

Enviado el:

jueves, 2 de julio de 2020 16:16

Para:

Asesoría Letrada Municipalidad de Dina Huapi;

dinahuapi.rionegro@sinalic.gob.ar

Asunto:

RE: Remisión - Municipio Dina Huapi

Buenas tardes. Recibido. Gracias por la comunicación.

Saludos cordiales

Dr. Eduardo Pascucci Sistema Nacional de Licencias de Conducir Avda. Corrientes 1615 piso 5º CABA 011 52952400 int. 1058



De: Atención a Centros de Emisión de Licencias <cel@seguridadvial.gob.ar>

Enviado: jueves, 2 de julio de 2020 12:49

Para: Documentación CELS <documentacion.cels@seguridadvial.gob.ar>

Cc: Asesoría Letrada Municipalidad de Dina Huapi < legales@municipiodinahuapi.gob.ar>

Asunto: RV: Remisión - Municipio Dina Huapi

Buen día reenvio al área de legales de la Dirección de licencias para poner en conocimiento

Atte

Aarisol Acebedo

Atención Centros de Emisión de Licencias de Conducir Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Transito



Tel: 0800-122-2357 (CELS)

De: Asesoría Letrada Municipalidad de Dina Huapi <legales@municipiodinahuapi.gob.ar>

Enviado: jueves, 2 de julio de 2020 12:42

Para: Atención a Centros de Emisión de Licencias <cel@seguridadvial.gob.ar>

Asunto: Remisión - Municipio Dina Huapi

Estimados

Adjunto al presente Resolución de Intendencia 068-INT-2020, mediante la cual se adhirió a la Disposición de la Agencia Nacional de Seguridad Vial DI-2020-264-APN-ANSV#MTR para vuestro conocimiento.

Agradeceré confirme recepción. Saludos cordiales,



Yasmina Gagliani Asesoría Legal y Técnica Municipalidad de Dina Huapi